



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 239 2013

Lima, 04 JUL 2013

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el Informe N° 016-2013/SERPAR-LIMA/GG/GAP/MML, de fecha 18 de febrero del 2013, de la Gerencia de Administración de Parques; la Carta con oferta de donación, de fecha 19 de enero del 2013, de doña Gladys Quispe Chuquiuri; el Memorandum N° 078-2013/SERPA-LIMA/GG/MML, de fecha 27 de febrero de 2013, de la Gerencia General; el Acta de Entrega y Recepción de Donación, de fecha 04 de marzo de 2013; el Informe Técnico de Alta N° 04-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP de fecha 03 de julio de 2013, de Control Patrimonial; el informe N° 1114-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 03 de julio de 2013, de la Subgerencia de Abastecimiento y SSAA y;

CONSIDERANDO:

Que, con informe N° 016-2013/SERPAR-LIMA/GG/GAP/MML, de fecha 18 de febrero de 2013, la Gerencia de Administración de Parques, informa sobre la intención de donación de cuatro Reflectores a favor de SERPAR-LIMA por parte de Doña Gladys Quispe Chuquiuri;

Que, con Carta s/n, de fecha 19 de enero de 2013, la señora Gladys Quispe Chuquiuri; identificado con número de DNI 40623262, manifiesta su deseo de donar a favor de SERPAR-LIMA entre otros, cuatro Reflectores, precisando que son de su propiedad, valorizado en S/. 980.00 (Novecientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de apoyar a la gestión en la mejora de los servicios y el disfrute de los usuarios del Parque Zonal Sinchi Roca, adjuntando copia de DNI, Boletas de Venta y fotografías de los bienes muebles materia de donación;

Que, con Memorandum N° 078-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML, de fecha 27 de febrero de 2013, la Gerencia General, informa que el Consejo Administrativo en su Cuarta Sesión Ordinaria del 20 de febrero de 2013, adopto el Acuerdo N° 017-2013, aceptando la donación a favor de SERPAR-LIMA de cuatro Reflectores, ofrecidos por la señora Gladys Quispe Chuquiuri.

Que, mediante el Acuerdo N° 017-2013, adoptado por el Consejo Administrativo de SERPAR-LIMA en su Sesión N° 004 del 20 de febrero de 2013, se dispone ACEPTAR la donación de cuatro Reflectores ofrecida por Doña Gladys Quispe Chuquiuri, con cargo a ser cuantificados por la Gerencia Administrativa y AGRADECER a Doña Gladys Quispe Chuquiuri por la donación efectuada a favor de SERPAR-LIMA;

Que, en mérito al Acuerdo N° 017-2013, adoptado por el Consejo Administrativo de SERPAR-LIMA en su Sesión N° 004 del 20 de febrero de 2013, se firmó el Acta de Entrega y Recepción de Donación, entre Doña Gladys Quispe Chuquiuri y SERPAR-LIMA, a efecto de dejar constancia de la entrega y recepción de los bienes en materia de donación;

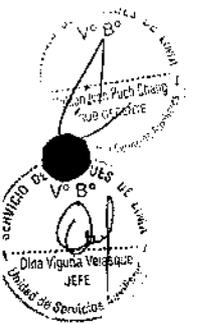
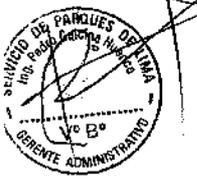
Que, con Informe Técnico de Alta N° 04-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, de fecha 03 de julio de 2013, Control Patrimonial de acuerdo a la evaluación, aplicación de normas y procedimientos establecidos opina que es procedente el Alta Patrimonial de los bienes muebles materia de donación por el valor de S/. 980.00 (Novecientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 1114-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 03 de julio de 2013, la Subgerencia de Abastecimiento elevó a la Gerencia Administrativa el Informe Técnico de Alta N° 04-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, para su aprobación de considerarlo pertinente;

Que, por Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado mediante Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de descentralización, que son de estricto cumplimiento, siendo este organismo el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, en ese sentido, el artículo 53° del Reglamento citado en el párrafo precedente, dispone que el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta, en el caso materia de análisis, a la entidad beneficiada, acompañado de los documentos que acrediten la propiedad del bien, así como su valor comercial;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que se mantendrán vigentes las directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento, por lo que resultan aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado";





Que, el artículo 3.1.2 del numeral 3° de la Directiva N° 009-2002/SBN, "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja, por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado", aprobado por Resolución N° 031-2002/SBN, de fecha 16 de agosto de 2002, así como el artículo 172° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, establecen que las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional a favor del Estado, serán aceptadas por Resolución del Titular de la Entidad Pública donataria, salvo disposición en contrario;

04 JUL 2013

Que, en mérito del literal c) del numeral 2.2.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN, que establece el procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y Recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, señala que la donación es una causal de alta de bienes muebles. Asimismo, en el numeral 2.2.4 dispone que la causal de donación se utiliza cuando la entidad pública recibe bienes muebles, a título gratuito, por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SERPAR-LIMA, de fecha 04 de Agosto del 2010, se aprobó el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)", que en su artículo 12° Alta de Bienes, literal c) establece como causal de alta la Donación;

Que, en mérito al Artículo 22° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, que establece "El Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue;

Con los vistos del Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, el Subgerente de Abastecimiento y SSAA y la Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

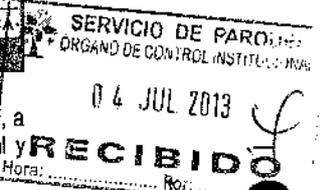
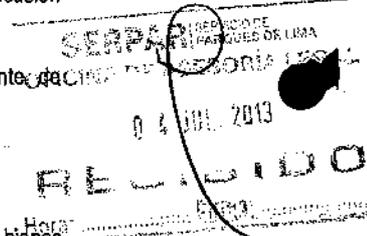
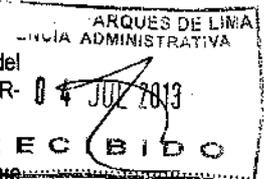
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Alta Patrimonial por la causal de Donación de cuatro (04) bienes muebles valorizados en S/. 980.00 (Novecientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles), cuyas características se detallan a continuación:

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESTADO	VALOR	UBICACIÓN				
	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	CON SERVO	S/	
1	REFLECTOR	PHILIPS	IP65	PLOMO	S/S	NUEVO	250.00	PARQUE ZONAL SINCHI ROCA
2	REFLECTOR	PHILIPS	IP65	PLOMO	S/S	NUEVO	225.00	PARQUE ZONAL SINCHI ROCA
3	REFLECTOR	PHILIPS	IP65	PLOMO	S/S	NUEVO	225.00	PARQUE ZONAL SINCHI ROCA
4	REFLECTOR	PHILIPS	IP65	PLOMO	S/S	NUEVO	280.00	PARQUE ZONAL SINCHI ROCA
980.00								

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a fin de que proceda a efectuar las modificaciones contables a que hubiere lugar, producto del alta patrimonial contable de cuatro (04) bienes muebles, cuya alta se autoriza mediante la presente resolución;

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento y SSAA y Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial, para los fines a que se contrae la presente Resolución;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°
 A: USB
 Para Conocimiento y fines cumpla con Transcribir:
 N° de fecha 04 JUL 2013
 Aterramente,
 [Signature]

PATRICIA AVALOS

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

6A
035A
AL
OL

PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
 GERENTE GENERAL
 SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 SUB-GERENCIA DE ASESORIA LEGAL
 04 JUL 2013
 RECIBIDO
Tabree